

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa - Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00031-00
DEMANDANTE	LUIS ALFREDO CUERVO SASTRE
DEMANDADO	HAROLD ENRIQUE BOHÓRQUEZ DÍAZ

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y a las documentales arrimadas por el interesado y por el Juez comisionado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, el despacho comisorio No. 006 diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Por Secretaría, requiérase mediante correo electrónico.

SEGUNDO: REQUERIR, mediante oficio, al Juzgado Promiscuo Municipal de El Colegio, para que, dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación del caso, remita a este estrado y proceso, copia del audio y/o video donde haya quedado grabada la diligencia de secuestro que evacuara. **OFÍCIESE.**

TERCERO: ORDENAR a secretaría que, en firme y ejecutoriado el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para pronunciarse sobre el avalúo aportado al proceso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **543dfbc6bb4eb0df8e120b4b4ad3d360426f6b6ec8a5513245475d73909c702d**

Documento generado en 04/03/2024 07:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>